

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO CREAD PLAYA ANCHA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001354

VALPARAÍSO, 15 SEP 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980;; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 32B, de 19 de enero de 2007, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta N° 288, de 04 de abril de 2014, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2° Que, por el Memorándum N° 013, de 07 de septiembre de 2016, del Jefe Administrativo del Centro CREAD Playa Ancha, dependiente de esta Dirección Regional, la necesidad de la contratación del suministro de medicamentos para niños, niñas y/o adolescentes del mencionado centro, con el objeto de dar respuesta a los respectivos tratamientos farmacológicos, salvaguardando su derecho a la salud.
- 3° Que, el/los suministros requeridos no se encuentran comprendidos en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4° Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la Ley N° 18.575, y la Resolución 2133 del año 2010 que delega facultades a los Directores Regionales, es procedente efectuar un proceso de licitación pública.
- 5° Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las Bases especiales que regirán el proceso de licitación pública para la contratación indicada en el considerando tercero de este instrumento.
- 6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

RESUELVO:

- 1° **LLÁMASE** a licitación pública para la adquisición de medicamentos para niños, niñas y adolescentes del Centro CREAD Playa Ancha, dependiente de la Dirección Regional de Valparaíso del SENAME.

2º APRUÉBANSE las Bases Especiales de Licitación Pública para contratar el suministro de "Medicamentos para niños, niñas y/o adolescentes del Centro CREAD Playa Ancha, dependiente de la Dirección Regional de Valparaíso del SENAME, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES DEL CENTRO CREAD PLAYA ANCHA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES."

I. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del suministro de medicamentos para niños, niñas y adolescentes del Centro CREAD Playa Ancha, dependiente de la Dirección Regional de Valparaíso del SENAME, ubicado en Alcalde Barrios Nº 289, Playa Ancha, comuna y región de Valparaíso, de acuerdo a lo que se describe en estas bases, los anexos y términos técnicos elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba.

Tipo de Licitación: Licitación Pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Anexo Nº 1: Especificaciones Técnicas.

El abastecimiento de los productos que trata esta licitación podrá ser efectuada por personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas a la distribución y comercialización de los productos indicados, que cumplan con la normativa vigente.

El proveedor deberá avalar la calidad e idoneidad de los medicamentos que son atendidos en dicho centro, y garantizar la oportuna entrega de estos.

Los productos a ofrecer están destinados al Centro CREAD Playa Ancha, dependiente de la Dirección Regional de Valparaíso del SENAME, ubicado en Alcalde Barrios Nº 289, Playa Ancha, comuna y región de Valparaíso.

Las cifras que se señalan en las tablas, son meramente referenciales del consumo promedio mensual de los medicamentos en el Centro CREAD Playa Ancha, para que los interesados tengan una idea del probable requerimiento durante la vigencia del contrato. No obstante, se hace presente que lo que se debe cotizar en la propuesta económica es el precio por producto en relación a la unidad de medida especificada.

Especificaciones de Productos Requeridos	Cantidad promedio mensual	Unidad de Medida
Aripiprazol 15 Mg	6	Caja
Aripiprazol 10 Mg	12	Caja
Citalopram 10 Mg	6	Caja
Clonazepam 0.5 Mg	15	Caja
Clonazepam 2 Mg	4	Caja
Risperidona 1 Mg	10	Caja

Diclofenaco	10	Caja
Antidismenorreico (ácido Mefenamico)	10	Caja
Sertralina 50 Mg	5	Caja
Olanzapina 10 Mg	5	Caja
Oxcarbamazepina 600 Mg	2	Caja
Fluoxetina 20 Mg	40	Caja
Quetiapina 100 Mg	15	Caja
Quetiapina 25 Mg	30	Caja
Quetiapina XR 300 Mg	4	Caja
Metilfedinato 10 Mg	15	Caja
Metilfedinato Retard 20 Mg	10	Caja
Citalopram 20 Mg	7	Caja
Imipramina 25 Mg	10	Caja
Zyprexa Zydis 5 Mg	2	Caja
Tonaril 2 Mg	4	Caja
Urazol 5 Mg	5	Caja
Melatonina 3 Mg	10	Caja
Haldol 1 Mg	5	Caja
Clorpromazina 100 Mg	10	Caja
Ácido Valproico 250 Mg	5	Caja
Levetiracetam 500 Mg	1	Caja
Samexid 30 Mg	4	Caja
Eskalit 450 Mg (Carbonato de Litio)	3	Caja
Haloperidol 1 Mg	3	Caja
Zolpidem 12.5 Mg	3	Caja
Desmopresina acetato 0.2 Mg	1	Caja

Clorfenamina 4 Mg.	4	Caja
--------------------	---	------

Requisitos comunes a todos los productos:

- Los productos señalados constituyen meramente un referente de los productos a abastecer. El servicio de suministro consiste en la entrega de dichos productos en el Centro CREAD Playa Ancha, ubicado en Alcalde Barrios N° 289, Playa Ancha, comuna y región de Valparaíso.
- La entrega deberá hacerse contra orden de compras enviadas por el portal www.chilecompra.cl.
- Los productos al momento de su entrega deberán estar físicamente aptos para el consumo, teniendo una fecha de vigencia superior a un año, contada desde la fecha de entrega.
- Los productos deberán ser entregados con guía a de despacho y/o factura debidamente cuantificados y valorizados, en estricta concordancia con la solicitud de abastecimiento, que al efecto haya hecho el Centro CREAD Playa Ancha.
- La factura deberá ser entregada por el proveedor en el Centro CREAD Playa Ancha dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al facturado, y será pagada directamente al proveedor, con cheque, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura, siempre que esta no presente observaciones en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que subsane la observación.
- El proveedor adjudicado deberá entregar una lista de precios al Jefe Administrativo del Centro CREAD Playa Ancha, de todos los productos a ofrecer con a lo menos cinco (5) días de anticipación del mes en que hayan de tener vigencia. Los precios de los productos deberán ajustarse mensualmente a los valores de mercado. La oferta realizada en dicha lista de precio por cada adjudicatario, se considerará como lista de precios válida para las adquisiciones que se realicen durante el mes calendario para el que se presente calendario para el que se presente la referida oferta.
- El Servicio Nacional de Menores se reserva el derecho a cotizar trimestralmente los pedidos efectuados por el Centro CREAD Playa Ancha a proveedores distintos de los que se hayan adjudicado el contrato de la licitación, con el fin de determinar si el adjudicado cumple o no con respetar el precio de mercado de los productos. En el evento de confirmar que el contratante no respeta el valor de mercado de los productos que suministra, deberán adecuarlo, de lo contrario será causal de término de contrato.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El llamado a licitación Pública se efectuará a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl , dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la presente resolución.
Consultas de los Proveedores	Hasta dos (02) días hábiles siguientes, contado desde la publicación de las presentes bases en portal www.mercadopublico.cl y dentro del horario que determine el Portal.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día hábil siguiente al del cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre	Al décimo día corrido contado desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl .
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de la recepción de ofertas.
Adjudicación	A más tardar, a los diez (10) días hábiles contados desde el cierre de la

recepción de las ofertas.

(*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

(*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

(*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que el SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si es que el servicio en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, no podrá exceder de **\$12.000.000. - (doce millones de pesos) IVA incluido** y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta del SENAME, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las presentes bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a estas, si las hubiere.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las propuestas deberán tener una validez de 60 (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de la apertura.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y/o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley, que tengan interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, las Especificaciones Técnicas en ellas contenidas, todos los formatos y anexos serán publicados en la Plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, pudiendo los interesados acceder a ellas, ingresando a dicho sitio Web a partir de esa fecha.

VII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **hasta 02 (dos) días siguientes**, contados desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl y dentro del horario que determine el referido portal, (no se recibirán consultas fuera de este medio). Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Las consultas serán respondidas por las instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, **hasta el día hábil siguiente**, contado desde el cierre de recepción de consultas y aclaraciones, dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl. Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Especiales en todo aquello que las complementa o aclara y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Los oferentes deberán presentar a través del portal sitio web www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal en su publicación, una "Propuesta Técnico-Económica" que se ajuste a los objetivos y exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas.

Deberá presentarse la Propuesta Técnico-Económica, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl, de las presentes Bases Administrativas.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos, para la correspondiente oferta, adjuntándolos electrónicamente en los anexos de antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada anexo serán los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTOS ANEXOS Y FORMATOS

Los participantes deberán presentar, junto con su oferta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Anexos y Formatos**":

- Anexo N° 5: Formato oferta económica.
- Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Calidad Técnica.
- Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple Plazo de entrega.

Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

Ninguno de los Formatos o Anexos deberá ser alterado, y no se deberán introducir modificaciones en ellos.

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán acompañar físicamente sólo aquellos Documentos Administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados, vigentes o que no consten en el Registro www.chileproveedores.cl.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos, indicados en el presente acápite, a través del portal www.mercadopublico.cl.

a) SI ES PERSONA NATURAL:

1. Curriculum vitae (con indicación al menos de Nombres y apellidos completos, profesión u oficio, domicilio, teléfono o fax y correo electrónico, en caso de tenerlo).
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales vigente a la fecha de la apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo, sin multas ni deudas.
4. Resolución de Funcionamiento vigente otorgado por el Servicio de Salud.
5. Anexo N° 4: Declaración jurada simple, suscrita por el oferente, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo N° 4: Declaración Jurada.
6. Presentación de los siguientes formatos:
 - Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Calidad Técnica.
 - Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple Plazo de entrega.
 - Anexo N° 5: Formato Oferta económica.

b) SI ES PERSONA JURÍDICA:

1. Nombre o razón social de la empresa, del representante legal, su profesión u oficio, dirección comercial, RUT y teléfono o fax, y correo electrónico, en caso de tenerlo.
2. Fotocopia simple del documento en que conste la naturaleza jurídica de la entidad, esto es, Escritura Pública de Constitución, Estatuto o Decreto que le concedieron la Personalidad Jurídica y modificaciones, si las hubiere, como también la personería de quien la representa legalmente.
3. Copia simple de certificado de vigencia de la entidad proponente de una antigüedad no superior a 60 días. En todo caso, se aceptará el comprobante de solicitud de dicho documento, siempre que el original se acompañe en la firma del contrato.
4. Fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
5. Anexo N° 4: Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo N° 4: Declaración Jurada.
6. Fotocopia simple del RUT de la empresa.
7. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales vigente a la fecha de la apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo, sin multas ni deudas.
8. Resolución de Funcionamiento vigente otorgado por el Servicio de Salud.
9. Presentación de los siguientes formatos:
 - Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Calidad Técnica.
 - Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple Plazo de entrega.
 - Anexo N° 5: Formato Oferta Económica.

c) UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

1. Documento privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera.

Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma de pago, nombrando a uno de ellos, para que facture y reciba los respectivos pagos, a modo de ejemplo; así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un

representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación.

2. Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
3. Anexo N° 4: Declaración jurada simple por cada integrante, suscrita por los mismos, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo n° 4: Declaración Jurada.
4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales vigente a la fecha de la apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo, sin multas ni deudas, de cada uno de los miembros de la UTP.
5. Resolución de Funcionamiento vigente otorgado por el Servicio de Salud, de cada uno de los miembros de la UTP.
6. Presentación de los siguientes formatos:
 - Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Calidad Técnica.
 - Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple Plazo de entrega.
 - Anexo N°5: Formato Oferta económica.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP no podrá ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del proveedor, dando lugar a las sanciones contempladas

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

IX. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de la "Propuesta Técnica-Económica" presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl **al día siguiente del cierre de la recepción de ofertas**, en el horario que determine el portal.

En esa oportunidad, un abogado de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores, efectuará el estudio de la documentación contenida en los "Antecedentes Administrativos, Documentos Anexos y Formatos" y en su ficha del portal www.chileproveedores.cl, y, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes remitirá el informe correspondiente a la autoridad o comisión evaluadora, según corresponda, quienes remitirán el informe correspondiente al operador del portal www.mercadopublico.cl, indicando quienes de los oferentes dieron cumplimiento a lo exigido en el acápite VIII de las presentes bases, referente a los "Antecedentes Administrativos, Documentos Anexos y Formatos".

El operador del sitio www.mercadopublico.cl de la Dirección Regional de Valparaíso del SENAME deberá remitir a la Comisión de Evaluación un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, remitiendo a continuación todos los antecedentes a la comisión evaluadora.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de la **propuesta técnica y de la propuesta Económica** será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por la Directora del Centro de Tránsito y Diagnóstico Playa Ancha, Sra. Susana Toro Guerrero, el Jefe Administrativo del Centro de

Tránsito y Diagnóstico Playa Ancha, Sr. Marcelo Araneda Gorri y la Enfermera del Centro de Tránsito y Diagnóstico Playa Ancha Srta. Victoria Madrid Silva.

La Comisión Evaluadora, procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la "Pauta de Evaluación" que se indica a continuación, y que se anexa en el Anexo N° 6: Evaluación Medicamentos CREAD Playa Ancha.

Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrá en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

CRITERIO	PUNTAJE PONDERADO
Precio	40%
Calidad de los bienes acorde a especificaciones técnicas solicitadas	30%
Plazo de entrega de los bienes desde la emisión de la orden Compra	25%
Cumplimiento de los requisitos formales	5%
TOTAL	100%

En caso de empate de dos o más propuestas en la más alta calificación final, el criterio para resolverlo, será "Precio". En la eventualidad de existir un segundo empate se resolverá por el oferente que tenga la mejor calificación en el Criterio "Calidad de los bienes acorde a especificaciones técnicas solicitadas" y en caso de seguir el empate, se optará por la propuesta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Plazo de entrega de los bienes desde la emisión de la orden Compra", por último, en caso de continuar el empate, se preferirá quien haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales".

En caso de errores u omisiones formales, que se refieran a las propuestas Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, dentro del plazo fatal de dos días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud se realizará a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

El SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no susceptibles de variación, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. **Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s de dos días hábiles**, contados desde que la Comisión Evaluadora tenga en su poder los antecedentes respectivos, que se informará a través de la página www.mercadopublico.cl, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y/o que vulneran aspectos esenciales de toda la

licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

La Comisión de Evaluación propondrá al Director Regional, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por dos (2) días hábiles, el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe, lo cual realizará por medio de Resolución fundada.

XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presente licitación se adjudicará mediante resolución del Director Regional de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de Menores, o quién la subrogue, la que será publicada en la página www.mercadopublico.cl.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución fundada del Director Regional del SENAME, o quien lo subrogue, **a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde el cierre de la recepción de las ofertas**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página web www.mercadopublico.cl.

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de ChileCompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza su propuesta, por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación. En cuyo caso, se procederá a ejecutar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda.

Si existiese el retiro de alguno de los integrantes de una UTP, la misma deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo señalado recientemente, y otras características objeto de evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario, para poder suscribir el contrato definitivo, su inscripción en el Registro de Proveedores, otorgando un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo, se procederá a la readjudicación de la licitación.

XII. DEL CONTRATO, GARANTÍAS, Y MULTAS.

1. EL CONTRATO:

a) De la suscripción y contenido del contrato.

El contrato se redactará dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde que se encuentren en poder de la Unidad Jurídica todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, y deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **10 días corridos, contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte de la Unidad de requirente**, y comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado; o no realiza el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes, se entenderá



que se desiste de la propuesta, procediendo el SENAME, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las restantes.

El contrato que se celebre contendrá todas las cláusulas necesarias para su acertada inteligencia y ejecución.

El Servicio Nacional de Menores, podrá ordenar el aumento o disminución de los suministros contratados, por un monto total máximo de hasta el 20% del valor total del contrato. El contratante se obligará a mantener los mismos precios establecidos en la propuesta.

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal o la persona natural adjudicataria, acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

En el caso de las UTP, cada integrante deberá cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, en los términos dispuestos por la Ley de Compras, y Reglamento y estas bases, debiéndose acompañar los certificados de todos los integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o previsional, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual contará con un plazo de 5 días hábiles.

b) De la duración.

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia de **1 año**.

Su vigencia estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cada año.

c) Del contenido del contrato.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

El adjudicatario deberá entregar los suministros que se le soliciten en virtud del contrato que se celebre, siendo de su exclusiva responsabilidad, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que le pudiese corresponder a sus dependientes.

d) Forma de Pago.

El Servicio Nacional de Menores pagará por los productos entregados físicamente en el Centro CREAD Playa Ancha, con la correspondiente acta de recepción conforme firmada por el Jefe Administrativo del Centro CREAD Playa Ancha o quien lo subroga. El pago se realizará en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación de factura o boleta en el Centro CREAD Playa Ancha.

El plazo de entrega, no excederá de los plazos establecidos en la oferta técnica, salvo caso válidamente justificado.

e) Delimitación de responsabilidad.

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiese corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

f) Del Término anticipado del contrato.

i. Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el Servicio Nacional de Menores podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios.

Sin perjuicio de lo señalado, se consideran causales de incumplimiento grave de las obligaciones, las siguientes:

- El contratante no entrega los productos en los plazos estipulados por SENAME no de acuerdo a las condiciones y calidad ofrecidas.
- El contratante otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratante no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratante, en alguna de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que lo hubiere autorizado por escrito el SENAME.
- Si el contratante no se encuentra al día en el pago de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores contratados y no presenta al SENAME los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de tales obligaciones, en los términos allí previstos.
- Término o disolución de la Persona Jurídica.
- El contratante no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- Si se constata que los integrantes de la UTP la constituyeron con la objeto de vulnerar la libre competencia. En dicho caso, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si alguno de los integrantes de la UTP, se retira, y solo el reunía los requisitos que los hacían objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de los integrantes de la UTP.
- Disolución de la UTP.
- Inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la misma no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

ii. Demás causas legales y reglamentarias:

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 Y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. MULTAS.

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega del servicio licitado o de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, los que serán calificados por este Servicio, las partes pactan una multa de 0,5 Unidades de Fomento por día de atraso o de otros incumplimientos, la que podrá cobrarse con cargo a la factura o boleta pendiente de pago en las oficinas de administración del Centro de Tránsito y Diagnóstico Playa Ancha CTD.

En caso de aplicarse multas, el Centro CREAD Playa Ancha remitirá carta certificada al contratista, en la que se precisarán el o los hechos que constituyen el incumplimiento y la sanción a aplicar. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su notificación, para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento ante el Director Nacional del SENAME, debiendo presentar estos en la oficina de partes de SENAME ubicada en calle Huérfanos 587, oficina 201, de la comuna Santiago.

Formulados los descargos, o transcurrido el plazo para presentarlos, previa certificación de la Oficina de Partes, la Dirección Nacional de SENAME deberá resolver, ya sea aplicando, rechazando o rebajando la multa. Si aplica la medida, esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información, junto con el envío de la respectiva carta certificada que notifica. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

XIII. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

XIV. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

4º INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ESTEBAN ELORTEGUI GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

EEG/ION/ADB/STG/MAG/adb
Distribución:

- ✓ Unidad Jurídica Dirección Regional de Valparaíso
- ✓ Jefe Administrativo CREAD Playa Ancha
- ✓ Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE VALPARAISO